

Informe mensual de la integración latinoamericana

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO

Balance de las negociaciones de 1974

El XIV Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de la ALALC concluyó en Montevideo el 18 de diciembre de 1974, tras acordar la continuación de las negociaciones colectivas el 2 de junio de 1975 y resolver la prórroga, por otros cinco años, del estatuto de Uruguay como país de menor desarrollo económico relativo.

Al término de la Conferencia, el representante uruguayo en la ALALC, embajador Julio Lacarte Muró, concedió una entrevista al periódico *La Mañana*, en la que hizo un balance sintético de las negociaciones colectivas realizadas en 1974 y las perspectivas para 1975.

De dicho balance se desprende la convicción de que no obstante las dificultades con que está tropezando la ALALC, la integración económica de los países latinoamericanos está destinada a acelerarse. A continuación reproducimos algunas de las opiniones más interesantes del embajador Lacarte:

En 1974 la Asociación se dedicó fundamentalmente al cumplimiento del artículo 61 del Tratado y de los artículos 3 y 4 del Protocolo de Caracas, en el sentido de encarar cuál ha de ser su perfil futuro al término del período de transición previsto en el Tratado. A tal efecto y de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución 328 de la Conferencia, en 1974 se realizaron las tres ruedas negociadoras de Buenos Aires, Quito y Montevideo.*

Las tres reuniones abarcaron distintos temarios; ya el acuerdo alcanzado por las partes contratantes hace un año

* Véase *Comercio Exterior* de octubre (p. 1004), noviembre (p. 1109) y diciembre (p. 1235) de 1974.

sobre la forma en que se desarrollarían esas tareas, incluía la concepción de que todo constituía un conjunto indivisible y que nada se resolvería por separado, es decir, que ningún problema particular se resolvería sino en función de constituir un elemento del conjunto.

La primera reunión dio lugar a la Declaración de Buenos Aires, en la que se establecieron ciertos conceptos fundamentales.

En la reunión de Quito se trataron temas financieros, temas de relaciones con terceros países y organismos y también el aspecto institucional. El informe de Quito, lo mismo que el de Buenos Aires, produjo un valioso material que reflejaba la aproximación de las distintas posiciones asumidas por los gobiernos. En Montevideo, debíamos recoger esos acuerdos —agregó el embajador—, unirlos los resultados de las labores de un Grupo *ad hoc* creado para adelantar los resultados de las labores de Buenos Aires y de un Grupo Institucional, creado después de la reunión de Quito para perfeccionar el proyecto de reforma institucional que ahí se había discutido. Sumándole a todo eso el trato a los países de menor desarrollo económico relativo, que figuraba por separado en el temario de la reunión de Montevideo, debía conformarse una fórmula final que abarcara el conjunto.

Como es sabido, la reunión de Montevideo no culminó en la forma que se había esperado. Es decir, que cuando llegó el momento de definir posiciones, distintas delegaciones estimaron que debía postergarse por un período de muy breves meses una decisión sobre los grandes temas que estaban ya planteados y que venían siendo objeto de estudio durante todo el año. Obviamente, cabría desear que el acuerdo a que acabo de aludir —añadió Lacarte— quedara registrado en esta reunión de Montevideo, pues esto es lo que establecía precisamente la Resolución aprobada hace un año y que dio lugar a esta serie de trabajos. Obviamente, también, cuanto

antes se definan estas nuevas fórmulas que han de regir el proceso de integración que se efectúa a través de la ALALC, tanto antes también podrán nuestros países ir aproximando sus posiciones.

Desde este punto de vista, no puedo menos que lamentar que en la reunión de Montevideo, del mes de diciembre pasado, no se haya completado plenamente el ciclo de reuniones y trabajos que se venía efectuando.

Con criterio realista hay que concluir que, en algunos casos, no estaban dadas las condiciones suficientes para que en determinados temas se pudieran alcanzar soluciones globalmente aceptables. Y ello explica que se haya resuelto pasar toda esta temática a la reunión que se celebrará en el mes de junio próximo y que entiendo que deberá ser la reunión definitiva en todos los temas hasta ahora planteados. No sólo lo creo porque está en el interés normal de la ALALC como organismo de integración que tiene el deber de cumplir un conjunto de objetivos y metas que están establecidos en el Tratado de Montevideo, sino que la coyuntura internacional nos impulsa en esa misma dirección. Tengamos presente que el mundo está sufriendo una etapa de rápidos y pronunciados cambios en el plano económico-social que no pueden menos que repercutir intensamente sobre nuestros países, como ocurre por cierto con otras zonas del mundo. Este proceso de transformación acelerada, unido al de las agrupaciones regionales en el que tanto debemos insistir por la importancia que revisten, configura un cuadro de tal naturaleza que no se puede menos que llegar a la conclusión de que nuestros países latinoamericanos tienen el más profundo interés, concreto, en organizarse dentro de esquemas de mutuo apoyo con miras a hacer frente a condiciones internacionales cada vez más distintas y complejas, no sólo frente a los pueblos del continente en el día de hoy, sino ante las generaciones venideras. A mi juicio, el dedo de la historia apunta en este momento con mucha firmeza en dirección de una integración acelerada y destinada a beneficiar a todos y cada uno de los países miembros de la Asociación.

En seguida, el embajador Lacarte comentó diversos aspectos relacionados con la prórroga del tratamiento de país de menor desarrollo económico relativo en favor de Uruguay y luego abordó el tema de los acuerdos de cooperación económica y, más particularmente, las implicaciones que podrían tener el firmado con Argentina y el próximo a suscribirse con Brasil para las relaciones de Uruguay con los otros miembros de la ALALC. A este respecto, dijo:

Los convenios de cooperación económica han sido ya aceptados dentro de los términos de la Declaración de Buenos Aires, y se trata ahora de aprobar, en el mes de junio, una resolución apropiada que instrumente el principio ya aceptado por las partes contratantes.

Quiero decir con esto —añadió el representante uruguayo— que tales convenios de cooperación económica caben dentro del marco de la ALALC, es decir, que no se trata de soluciones ajenas a ella, sino de acuerdos y fórmulas que tienen cabida dentro de la estructura jurídica de la Asociación.

En consecuencia, no se puede diferenciar por entero entre una cosa y otra, porque se trata de fórmulas que en algún aspecto pudieran ser bilaterales, pero que siempre están enmarcadas dentro del régimen general de la Asociación. Y

hemos buscado —y para ello ha habido acuerdo general—, puesto que todas las partes contratantes apoyaron al texto de la Declaración de Buenos Aires, flexibilizar los mecanismos de la ALALC para permitir nuevas y novedosas formas de cooperación entre pares o grupos de países, lo cual en el fondo no es muy distinto a la aprobación oportunamente dada al Acuerdo de Cartagena como organismo subregional de la ALALC.

Y también es justo destacar que los convenios de cooperación económica vienen a inscribirse junto a los acuerdos de integración andinos y los acuerdos de complementación, los cuales constituyen, lo mismo que los convenios de cooperación económica, mecanismos de aceleración del proceso de integración entre pares y grupos de países que estén especialmente dispuestos a hacer efectivos los cambios que abarque el acuerdo en cuestión.

En cuanto a si los acuerdos de cooperación económica en los que el Uruguay pueda participar con Argentina o Brasil debilitarán nuestro interés en la ALALC o nos alejarán de otros países miembros de la Asociación, mi respuesta no puede ser sino negativa en ambos casos.

Por otra parte, no está dicho que Uruguay limite el aprovechamiento de los convenios de cooperación económica a su trato con Argentina o Brasil, aunque es lógico que empiece por ellos porque son los países vecinos, con los cuales tenemos tradicionalmente las mayores corrientes de intercambio. Pero, de la misma manera, podremos eventualmente concertar acuerdos de efecto y tipo equivalente con México, con Paraguay o —y en este caso habría que realizarlo con un grupo de países— con los miembros del Acuerdo de Cartagena.

Sencillamente, concluyó el embajador, los convenios de cooperación económica, como ya lo he expresado, constituyen un mecanismo más para acelerar la integración en determinados sectores y en determinados países, en determinados momentos de nuestros procesos. Además, en un organismo como la ALALC, integrado por once países, parece razonable y necesario que sin perjuicio de aprovechar todas las ventajas de la cercanía y de los vínculos comerciales preexistentes, Uruguay, también bregue por intensificar cada vez más sus vínculos comerciales con los demás países miembros, porque todos, al margen de cuestiones de distancias o de problemas de comunicaciones, tienen ventajas claras para nuestro intercambio, las que se irán acentuando a medida que transcurra el tiempo y que tales dificultades de distancia y de transporte vayan disminuyendo por el impulso tecnológico, que en estos sectores, como en tantos más, está transformando al mundo.

GRUPO ANDINO

Estudios para la creación de un fondo común de reservas

El Consejo Monetario y Cambiario del Acuerdo de Cartagena, durante su III Reunión, celebrada del 4 al 6 de diciembre en Cali, Colombia, recomendó iniciar en el más breve plazo posible los estudios para la creación del Fondo Común de Reservas del Grupo Andino y solicitó a la Junta, órgano técnico de la integración, que preparase la propuesta respectiva para mediados de 1975.

La citada recomendación se basa en la necesidad de la subregión de contar con mecanismos de apoyo de la balanza de pagos. El Fondo Común de Reservas, cuya creación ya está prevista en el Acuerdo de Cartagena, será un instrumento importante para la armonización de las políticas monetarias y cambiarias y para otorgar facilidades crediticias a los países miembros, así como para inversiones conjuntas.

El Consejo Monetario y Cambiario (creado por la Decisión 22 de la Comisión) asesora a los órganos principales del Acuerdo y está integrado por representantes de alto nivel del sector correspondiente de cada país miembro.

En el curso de sus sesiones, el Consejo efectuó asimismo el estudio de las políticas e instrumentos aplicados en los países miembros en materia cambiaria y monetaria, y consideró sus proyecciones para los próximos años. Estableció también los lineamientos que deben orientar la armonización de los mismos en el Grupo Andino. En ese sentido, definió un conjunto de Bases de Armonización Cambiaria y Monetaria y recomendó a la Comisión que adopte la Decisión correspondiente. Además, recomendó a las autoridades monetarias de los países miembros y a los órganos del Acuerdo seguir los lineamientos establecidos en dichas Bases, cuando realicen avances en la armonización de los diversos aspectos de sus políticas económicas.

En forma simultánea con la conferencia del Consejo Monetario, se celebró en Cali la V Reunión de los Bancos Centrales de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena (BANCEPAC).

Los presidentes de los bancos centrales realizaron un análisis de los mecanismos financieros subregionales, de las variaciones de la oferta monetaria y de los sistemas utilizados en la subregión en el fomento de las exportaciones a través del crédito bancario.

Cuarta reducción arancelaria

Colombia, Chile, Perú y Venezuela hicieron efectiva, desde el 31 de diciembre de 1974, la cuarta reducción arancelaria de 10% para su comercio recíproco, lo que equivale a una rebaja total de 40% desde que comenzó a aplicarse la desgravación automática del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena, el 31 de diciembre de 1971.

En el proceso de reducción de aranceles está incluida más de la mitad del universo arancelario (2 370 *item* de la Nomenclatura Arancelaria Común de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena: NABANDINA). Este sistema se aplica de la siguiente manera:

- En diciembre de 1970 se fijó el Punto Inicial de Desgravación (PID), a partir del cual comenzó la desgravación de esos productos. El PID fue elegido entre los gravámenes más bajos existentes para cada producto en Colombia, Chile y Perú a la fecha de suscripción del Acuerdo (26 de mayo de 1969). El tope máximo fue de 100% de gravamen sobre el valor de la mercadería puesta en el lugar de destino.

- A partir del 31 de diciembre de 1971, fecha en que comenzó el proceso de desgravación, el Punto Inicial se reduce en un 10% anual. Hasta el 31 de diciembre de 1974 se habían producido cuatro desgravaciones de 10% cada una. Una gran cantidad de productos han quedado exentos de

gravámenes, o con aranceles muy bajos. El proceso concluirá el 31 de diciembre de 1980, fecha en la cual todos los productos quedarán absolutamente liberados de gravámenes para su comercialización entre Colombia, Chile, Perú y Venezuela.

Venezuela, que se adhirió al Acuerdo de Cartagena el 13 de febrero de 1973 y se incorporó oficialmente el 31 de diciembre de ese año, inició el proceso de desgravación en 1974, en forma general, a partir de los niveles alcanzados ese año por los otros tres países miembros. En el caso de que este país hubiera tenido al momento de su ingreso gravámenes inferiores a éstos, los mantendrá hasta que el proceso de desgravación llegue a estos niveles.

- Entre tanto, los productos originarios de Bolivia y Ecuador gozan de una desgravación arancelaria mucho más rápida para su ingreso en los otros cuatro países miembros. A partir del PID hubo una desgravación de 40% el 31 de diciembre de 1971, y de 30% el 31 de diciembre de 1972; finalmente, el restante 30% se eliminó el 30 de diciembre de 1973. En la actualidad, todos los productos incorporados al proceso de desgravación automática, originarios de Bolivia y Ecuador, pueden ingresar libremente a los otros países andinos.

Dentro del trato preferencial para los dos países de menor desarrollo económico relativo, los productos originarios de Colombia, Chile, Perú y Venezuela dispondrán de un mecanismo de desgravación automática para su ingreso a Bolivia y Ecuador, a partir de 1976. Mediante la reducción arancelaria automática de 10% anual, que deberá empezar ese año, el proceso culminará en 1985 y todos estos productos podrán ingresar sin gravámenes a Bolivia y Ecuador.

Con anterioridad, Colombia, Chile, Perú y Venezuela han desgravado totalmente alrededor de 480 *item* de la NABANDINA para su comercio recíproco, y para las importaciones provenientes de Bolivia y Ecuador, cerca de 550 *item* de la misma Nomenclatura. Esto ha sido posible mediante la aplicación de distintas modalidades del Programa de Liberación.

Preparación del Arancel Externo Común

Con la participación de 24 representantes de los países miembros del Acuerdo de Cartagena se efectuó, del 18 al 20 de diciembre, la II Reunión de Expertos Gubernamentales del Grupo Andino para tratar sobre el Arancel Externo Común de la Subregión. En la reunión, que se desarrolló en la sede de la Junta, en Lima, participaron además expertos del órgano técnico y un observador de la Corporación Andina de Fomento.

El Arancel Externo Común (AEC) es uno de los mecanismos del Acuerdo de Cartagena que servirá para establecer la unión aduanera de los seis países miembros. La Junta preparará las propuestas sobre el AEC y otros instrumentos de regulación de las importaciones en la subregión, que deberá sancionar la Comisión en 1975 y empezará a aplicarse a partir del 31 de diciembre de 1976.

La agenda incluyó el proyecto de bases para la elaboración del AEC —preparado por la Junta— y temas correspondientes a la materia. El órgano técnico dio a conocer los resultados de los trabajos que efectuó al respecto y recogió

las observaciones de los expertos, las cuales servirán para la preparación del material que presentará al Consejo de Comercio Exterior del Grupo Andino (Chile, marzo de 1975).

Aumento del capital de la CAF

La I Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Corporación Andina de Fomento (CAF), reunida en Caracas los días 21 y 22 de noviembre, aprobó el incremento del capital de la entidad de 25 a 400 millones de dólares.

De este total, 25 millones constituyen el capital suscrito y pagado; 75 millones el capital suscrito y por pagar; 100 millones el autorizado no suscrito, y 200 millones el capital de garantía. Este último permitirá a la CAF, el organismo crediticio más importante del Grupo Andino, obtener recursos de cuantía importante en el mercado internacional de capital.

A esa cifra de 400 millones de dólares, por lo demás, deben agregarse 60 millones de dólares que Venezuela puso a disposición de la CAF, en calidad de Fondo Fiduciario, con objeto de que sean utilizados para el desarrollo de los países andinos.

Con anterioridad a esa decisión, el contralmirante Jorge Parodi Galliani, representante de Perú y presidente del directorio de la CAF, manifestó a la prensa que ese aumento "convertirá a la CAF en un organismo fuerte y poderoso que permitirá ofrecer gran ayuda a todos los países del Pacto Andino".

Añadió que ese organismo podrá movilizar, de 1982 a 1985, un capital que ascenderá hasta 15 000 millones de dólares.

Explicó, por último, que actualmente 88% del capital de la CAF lo aportan Perú, Colombia, Chile y Venezuela (22% cada uno). Ecuador y Bolivia aportan por mitades el 12% restante.

MERCADO COMUN CENTROAMERICANO

Esperanzas de progresos definitivos y nuevos consensos del CAN

La más reciente ronda de conversaciones del Comité de Alto Nivel (CAN), celebrada en Antigua, Guatemala, elaboró un calendario para definir los puntos pendientes en el anteproyecto de la Comunidad Económica y Social Centroamericana (CESCA), que deberá ser aprobado por los presidentes centroamericanos en fecha aún no establecida.

Las diferencias políticas entre el Salvador y Honduras siguen gravitando en la proyectada reestructuración del Mercado Común Centroamericano (MCCA) y en la determinación de la fecha en que será aprobado el nuevo convenio que crea la CESCA. Sin embargo, ahora hay más esperanzas de solución. Los presidentes de Honduras y El Salvador han reanudado contactos personales y dejado ver que 1975 puede ser el año de la paz.

Octavo Período de Sesiones del CAN

Con anterioridad a la reunión citada más arriba, el CAN

había celebrado su Octavo Período de Sesiones en la ciudad de Managua, del 18 al 20 de noviembre de 1974. En esa oportunidad, el organismo para el perfeccionamiento y la reestructuración del Mercado Común Centroamericano aprobó dos nuevos consensos para la proyectada Comunidad Económica y Social Centroamericana: uno sobre desarrollo equilibrado y otro sobre el régimen de intercambio intrarregional y la unión aduanera. Asimismo, dio su aprobación final al consenso sobre política científica y tecnológica y propiedad industrial, cuya consideración se había iniciado en el Séptimo Período de Sesiones, efectuado en septiembre pasado.

A continuación, por considerarlas de importancia, transcribimos las recomendaciones contenidas en los puntos de consenso a que llegó el CAN:

Sobre desarrollo equilibrado

1) El Comité de Alto Nivel le otorga la más alta prioridad a la solución de los problemas del desequilibrio en el desarrollo económico y social entre los países miembros de la Comunidad Económica y Social, así como los que se presenten entre zonas o regiones y sectores de la actividad económica, o que impidan la incorporación al proceso productivo de los grupos marginados de la población. En consecuencia, está de acuerdo en que el nuevo compromiso jurídico sobre el esquema de la integración económica centroamericana deberá tener como uno de sus objetivos fundamentales la atención de estas situaciones.

2) Para los propósitos anteriores, el Tratado que cree la Comunidad Económica y Social Centroamericana deberá tener un capítulo especial sobre la materia, cuyas disposiciones contemplen lo siguiente:

a) El reconocimiento de que las mencionadas situaciones de desequilibrio en el desarrollo socioeconómico constituyen problemas regionales que deben ser atendidos con soluciones de igual carácter. En tal sentido, el desarrollo equilibrado deberá formar parte de la estrategia regional de desarrollo, de manera tal que haga posible el fortalecimiento y la creación de nuevas relaciones de interdependencia entre los países miembros de la Comunidad.

b) La especificación de los instrumentos y mecanismos concretos aplicables a las situaciones de que se trate, tales como la programación industrial y agrícola, los incentivos a las actividades económicas, la política arancelaria y las excepciones transitorias al régimen de libre comercio que se requieran al inicio del nuevo esquema de integración.

c) La competencia de los órganos comunitarios para caracterizar las situaciones que serían atendidas en función del desarrollo equilibrado, y su facultad de incluir en las políticas comunes o dentro de un Plan Regional de Desarrollo, los programas específicos para ese propósito.

d) La facultad de dichos órganos para utilizar los referidos instrumentos y mecanismos, en el grado y por el tiempo que consideren necesarios, para la ejecución de los correspondientes planes o programas, los cuales deberán ser evaluados periódicamente, así como para introducirlos, en su caso, los ajustes que se requieran.

e) El reconocimiento de que la acción regional en esta materia es complementaria del esfuerzo interno del país o

países correspondientes y, en este sentido, la necesidad de que los respectivos planes nacionales contemplen medidas concretas para atender las situaciones de desequilibrio de que se trate.

3) Hubo acuerdo asimismo en que las medidas que se adopten para atender los requerimientos del desarrollo equilibrado, deberán aplicarse inicialmente a Honduras, dada su condición actual de país de menor desarrollo relativo en la región.

4) No obstante lo dispuesto en el punto anterior, los órganos competentes de la Comunidad deberán adelantar los trabajos que sean necesarios para identificar y atender las situaciones de desequilibrio económico y social que se presenten en los demás países de la región.

Sobre el régimen de intercambio intrarregional y la unión aduanera:

1) Se reconoce que el libre comercio es uno de los instrumentos fundamentales del proceso de integración regional, para impulsar la consecución de los objetivos del desarrollo integrado de Centroamérica. Asimismo, junto con el arancel uniforme, es un prerequisite para lograr la unión aduanera. En consecuencia, se postula la necesidad de mantener el libre comercio para los productos que ya gozan de ese tratamiento.

2) No obstante lo dispuesto en el punto 1) anterior, y teniendo en cuenta lo acordado en el punto 2) b) del consenso del CAN sobre el desarrollo equilibrado y las circunstancias especiales que confrontan algunas actividades productivas, podrían convenirse excepciones temporales al libre comercio.

3) El perfeccionamiento de la zona de libre comercio debe lograrse a través de la actuación de los órganos comunitarios competentes, para lo cual el nuevo orden jurídico de la integración económica regional contendrá las disposiciones pertinentes.

Acciones de los órganos comunitarios:

a) Gradual liberación del comercio de productos que tengan restricciones para su intercambio.

b) Emisión y puesta en vigor de un reglamento sobre el origen centroamericano de las mercancías, con base en las disposiciones que sobre la materia contenga el Tratado que cree la Comunidad Económica y Social Centroamericana.

c) Emisión y puesta en vigor de un reglamento que desarrolle los principios y normas que contenga dicho Tratado Marco sobre las reglas y condiciones de la competencia comercial en el Mercado Común, incluidas aquellas conducentes a resolver los problemas derivados de prácticas de comercio desleal (particularmente el *dumping*) y subsidios a la exportación; en el entendido de que las nuevas disposiciones jurídicas sobre la materia deberán ser congruentes con el nuevo esquema de integración.

d) Emisión y puesta en vigor de un reglamento que desarrolle las normas sustantivas que contenga el Tratado Marco sobre la potestad de los países miembros para establecer impuestos internos (tales como los generales de venta y los selectivos de consumo), de acuerdo con los conceptos contenidos en el numeral 5 del consenso del Comité de Alto Nivel sobre armonización tributaria.

e) Emisión y puesta en vigor de un reglamento sobre la no concesión de franquicias a la importación de bienes que se produzcan en Centroamérica en condiciones adecuadas en términos de precios, calidades y abastecimiento, desarrollando las normas básicas que sobre la materia contenga el nuevo orden jurídico de la integración económica regional.

f) Medidas encaminadas a modernizar los servicios aduaneros nacionales, particularmente en lo que se refiere a suprimir o atenuar los efectos negativos que sobre el adecuado y eficaz funcionamiento del libre comercio tienen diversos trámites fronterizos relacionados con los controles aduaneros, migratorios, sanitarios, de seguridad y de policía, entre estos últimos los concernientes al trámite de vehículos, y otros aspectos relacionados con el transporte.

g) Acciones para resolver los casos de aplicación de las cláusulas de salvaguardia que figuren en el nuevo orden jurídico y que se refieren a situaciones especiales que pueden dar lugar a limitaciones temporales en el régimen de libre comercio por desorganización de mercados o deficiencias en el abastecimiento regional.

h) Resolución de conflictos en materia de intercambio con base en las disposiciones pertinentes del Tratado, sin perjuicio de las acciones que sobre los casos resueltos pueda tomar el órgano contralor de la legalidad previsto en el esquema institucional de la Comunidad.

Unión aduanera

El establecimiento de una unión aduanera figura como elemento fundamental en el proceso de la integración económica de Centroamérica. Dicha concepción ha sido aceptada por los estados desde el inicio mismo del programa, e incluso aparece como meta en diversos instrumentos jurídicos de la integración, entre ellos el Tratado General.

En la medida en que la unión aduanera se refiere al tratamiento que se dará a los bienes, constituye elemento indispensable, junto con otros instrumentos que se acuerden respecto de los servicios, el trabajo y el capital, para configurar la Unión Económica de Centroamérica.

Objetivos

1) Conformar un territorio aduanero único de dimensión regional.

2) Contribuir al aprovechamiento óptimo de los recursos de la región, así como a la más eficiente asignación de los factores a la producción de bienes y servicios en la zona, todo de manera que sean compatibles con las necesidades de desarrollo económico y social en general, y de desarrollo equilibrado en particular.

3) Reducir la vulnerabilidad externa de la economía centroamericana.

4) Facilitar el abastecimiento regional, preferentemente con producción del área, para satisfacer las demandas del desarrollo económico y de la población centroamericana.

5) Garantizar uniformidad y lograr la mayor eficiencia en la recaudación de los derechos aduaneros, así como de otros impuestos que eventualmente se capten en la periferia de la región.

6) Contribuir a la adecuada distribución de los costos y

beneficios de la integración entre los países miembros de la Comunidad Económica y Social Centroamericana.

7) Inducir una cada vez más amplia y profunda coordinación de políticas económicas entre los países miembros, partiendo de un mínimo que deberá asegurar la operación eficaz de la unión aduanera.

Caracterización

1) La unión aduanera en Centroamérica tendrá las siguientes características:

a) Un territorio aduanero común en el que habrá libre comercio irrestricto y circulación sin impedimento alguno, para todos los productos, originarios de cualquier país miembro, o importados y regionalizados en cualquier punto de entrada en la periferia.

b) Arancel Externo Común, tanto de importación como de exportación, que incluya las normas de flexibilidad que sean necesarias, así como la legislación arancelaria común.

c) Legislación común respecto de cualquier otro instrumento autónomo de comercio exterior, *v.gr.* cuotas, licencias, derechos *antidumping*, derechos variables, incentivos a la exportación, exenciones, zonas francas y puertos libres.

d) Legislación aduanera común, que incluirá el establecimiento de un solo sistema aduanero con jurisdicción en todo el territorio aduanero de la región, el cual se encargará de la recaudación de los derechos de aduana y otros gravámenes que se cobren en la periferia.

e) Constitución de un fondo comunitario con los derechos aduaneros que cause la importación de mercancías procedentes de terceros países y que gocen de libre circulación en virtud de la unión aduanera. Dicho fondo requerirá un sistema administrativo dentro del servicio aduanero de la Comunidad, que se haga cargo de la recaudación y distribución de los ingresos comunes de acuerdo con las pautas que señalen los órganos superiores de la Comunidad.

2) El funcionamiento de la unión aduanera exigirá el cumplimiento de las siguientes condiciones mínimas:

a) La armonización de los impuestos internos al consumo y sobre las ventas, en los términos acordados por el Comité de Alto Nivel en el consenso sobre armonización tributaria, a fin de garantizar la neutralidad de dichos tributos.

b) Reglas de sana competencia comercial dentro del territorio aduanero y facultad de los órganos comunitarios respectivos para velar por la plena vigencia y aplicación de las mismas.

c) Formulación y ejecución comunitaria de los aspectos que sean pertinentes de la política comercial externa.

d) Neutralidad básica de los regímenes cambiarios de la región.

La unión aduanera se perfeccionará mediante un proceso gradual y progresivo.

Ayuda económica de Venezuela a los países centroamericanos

El presidente Carlos Andrés Pérez, de Venezuela, y los jefes de Estado o gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guate-

mala, Honduras, Nicaragua y Panamá, reunidos a mediados de diciembre de 1974 en la población venezolana de Puerto Ordaz, concertaron varios acuerdos de cooperación que comprometen al primer país mencionado a suministrar ayuda económica para el desarrollo de los países centroamericanos. Entre los puntos convenidos más importantes figuran la decisión venezolana de financiar las compras de petróleo de esas naciones y la de financiar retenciones de parte de la cosecha de café centroamericana para mantenerla fuera del mercado y permitir que se sostengan los precios.

Los mandatarios suscribieron una declaración conjunta que preconiza el fortalecimiento de integración latinoamericana y la defensa de los precios de exportación de las materias primas.¹

Entre los puntos acordados por los presidentes Carlos Andrés Pérez, Daniel Odúber (Costa Rica), Arturo Armando Molina (El Salvador), Eugenio Kjell Laugerud (Guatemala), Oswaldo López Arellano (Honduras), Anastasio Somoza (Nicaragua), y el dirigente panameño Omar Torrijos, figuran los siguientes:

1) Financiamiento por Venezuela de sus exportaciones de petróleo a los países del istmo, a fin de fortalecer sus balanzas de pagos, mediante un mecanismo que permite destinar esos fondos a programas de desarrollo.

Conforme a este convenio, los pagos por las importaciones petroleras centroamericanas de Venezuela que excedan de seis dólares el barril serán depositados en moneda local en los bancos centrales de los seis países. Los fondos creados por este medio, equivalentes a 393 500 dólares diarios, se destinarán al financiamiento de programas locales de desarrollo.

2) Para regular la oferta de café y lograr precios justos y remunerativos, Venezuela contribuirá con alrededor de 80 millones de dólares en forma de crédito a Cafés Suaves Centrales, empresa que integrarán los países centroamericanos, así como México, Ecuador y la propia Venezuela. Este organismo proyecta obtener un precio de aproximadamente 60 centavos de dólar la libra en el mercado mundial.

3) Los otros cinco países firmantes se adhieren al plan de cooperación financiera que Venezuela está dispuesta a prestar para contribuir a rehabilitar la agricultura de Honduras, devastada por el huracán *Fifí*.

4) Venezuela adquirirá bonos del Banco Centroamericano de Integración Económica por 40 millones de dólares, de los cuales la mitad en moneda venezolana, y se comprometió a comprar otros 6.5 millones de dólares en bonos con la condición de que esta suma sea destinada específicamente a programas que se realizarán en Panamá. Los primeros 40 millones serán utilizados en el financiamiento de proyectos de infraestructura y en el desarrollo del turismo, la agricultura y la industria.

5) El Banco Centroamericano de Integración Económica recibirá un préstamo venezolano de 60 millones de dólares, con un interés de 8% anual.

¹ Véase en *Comercio Exterior* de enero de 1975, pp. 58-60, la nota "Cooperación de Venezuela con Centroamérica", en la que se reproduce el texto completo de dicho documento, conocido como la "Declaración de Guyana".